

# Tribunal Superior de Justicia

EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCION XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

AI CONCURSO PARA INTEGRAR LA LISTA DE ASPIRANTES A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LAS ÁREAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

## BASES



**PRIMERA. REQUISITOS.** De acuerdo al artículo 66 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las personas interesadas en el presente concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser de nacionalidad mexicana y tener además la ciudadanía yucateca;
- II.- Estar en ejercicio de sus derechos;
- III.- No haberse dictado sentencia condenatoria en su contra por delito doloso;
- IV.- Haber realizado satisfactoriamente su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado, o laborar en algún área del Poder Judicial.

**SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN.** Los aspirantes que reúnan los requisitos, deberán presentar los documentos que a continuación se indican:

- 1.- Formato de Inscripción que estará a su disposición en la página de Internet del Poder Judicial del Estado [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx) o en el Departamento de Formación Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia del Estado, debidamente requisitado y firmado.
- 2.- Original y copia simple para su cotejo, del acta de nacimiento.
- 3.- Original y copia simple para su cotejo, del título, carta de pasante, o en su caso acta de examen profesional.
- 4.- Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste que tiene disponibilidad de tiempo completo en el servicio y aceptación a ser adscrito de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 5.- Original del *curriculum vitae* sin engargolar, actualizado, con copias simples de la documentación que lo corrobore y relativa a las materias o función a desempeñar.
- 6.- Dos fotografías a color tamaño infantil, de frente y recientes.
- 7.- Escrito en el que el aspirante, bajo protesta de decir verdad, manifieste no haberse dictado sentencia condenatoria en su contra por delito doloso.
- 8.- Escrito en el que el aspirante bajo protesta de decir verdad, manifieste si tiene o no parentesco con algún Magistrado o Magistrada en ejercicio.

## Tribunal Superior de Justicia

9.- Constancia que acredite que realizó su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial del Estado o presta sus servicios en algún área del Poder Judicial o Institución que permita vincularse a la administración de justicia.

**La omisión en la presentación de estos documentos será motivo suficiente para no dar trámite a la solicitud de la persona interesada.**

**TERCERA. ASPIRANTES.** Por la naturaleza del concurso sólo podrán formar parte del mismo quienes:

1.- Reúnan los requisitos legales y hayan presentado la documentación requerida.

2.- Acrediten el **examen general de conocimientos teóricos y el taller de formación** para la categoría a la que aspira, que impartirá el Tribunal Superior de Justicia a través del Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización, en la fecha que oportunamente se informará

**CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN.** Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado, el día que les corresponda por orden alfabético de apellidos en el Departamento de Formación Capacitación y profesionalización ubicado en **AV. JACINTO CANEK SIN NÚMERO POR CALLE 90, PLANTA ALTA, COLONIA INALÁMBRICA. C.P. 97069, MERIDA, YUCATÁN**, al tenor siguiente:

letras A, a la I el día 25 de abril 2016	De las 9:00 a las 14:00 horas
letras J, a la P el día 26 de abril 2016	De las 9:00 a las 14:00 horas
letras Q, a la Z el día 27 de abril 2016	De las 9:00 a las 14:00 horas

**QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO PARA NOTIFICAR LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS.** Se examinarán las solicitudes presentadas para verificar que cumplan los requisitos y que estén acompañadas de los documentos requeridos en la base **SEGUNDA**.

La lista de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para participar en el concurso, será publicada para efectos de notificación en el lugar que ocupa el Departamento de Formación Capacitación y Profesionalización así como en la página de Internet del Poder Judicial del Estado [www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx), a partir del **11 de mayo** del actual.

**SEXTA. DESARROLLO DEL CONCURSO.** La presente convocatoria comprende dos etapas:

**I.- Primera etapa. Curso de formación para la categoría de Técnico Judicial del Tribunal Superior de Justicia** que versará sobre los conocimientos generales y afines a las áreas civil, familiar y mercantil.

Oportunamente se dará a conocer el calendario del curso a los participantes.

Posteriormente se aplicará una **prueba escrita de conocimientos teóricos**, consistente en 100 preguntas de opción múltiple con relación al curso y al contenido específico.

La calificación mínima será la de 80 puntos en escala de 100 para considerarse aprobatoria.

**Sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las personas que hayan obtenido la calificación aprobatoria en la primera etapa.**

**II.- Segunda etapa. Taller de formación para Técnicos Judiciales en el área civil, familiar y mercantil.** Es un programa académico obligatorio para quienes aspiran a formar parte de la lista, al que se podrá acceder siempre y

## Tribunal Superior de Justicia

cuando se haya cumplido con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Su objetivo es dotar a las personas interesadas de los conocimientos teórico prácticos para la elaboración de acuerdos y resoluciones judiciales relativos a la categoría que se concursa, los cuales son necesarios para desempeñarse eficazmente como personal jurisdiccional.

Para la acreditación del taller es necesario el 100% de asistencia y acreditar una **prueba práctica (escrita)** que versará sobre las funciones de la categoría a la que se aspira y en la elaboración de documentos vinculados directamente con dicha función.

La calificación mínima aprobatoria será la de 80 puntos.

La calificación final se obtendrá de acuerdo con los siguientes valores:



PRUEBA	VALOR SOBRE CALIFICACIÓN FINAL DEL EXAMEN
De conocimientos teóricos	50%
Prueba práctica	50%

**SEPTIMA. El Curso teórico** versará sobre las materias de conocimientos afines a las áreas civil, familiar y mercantil tales como:

### TEMAS:

- Derecho Constitucional
- Teoría del Poder Judicial.
- Ley de Acceso a la información pública para el estado y Municipios de Yucatán
- Ética Judicial.
- Ley de amparo
- Teoría General del Proceso.
- Código de Familia y de Procedimientos Familiares del estado de Yucatán
- Derecho Mercantil y Derecho Procesal Mercantil
- Código Civil y Código de Procedimientos Civiles de Yucatán

**OCTAVA. MATERIAL DE APOYO.** En la resolución de la prueba escrita de conocimientos teóricos, los participantes no podrán utilizar material de apoyo.

Para el taller se informará el día y la hora, así como el material de apoyo que deba llevar.

Para la prueba práctica, los participantes podrán llevar consigo leyes, códigos y el material de consulta que consideren necesarios, exceptuando todo tipo de formatos de acuerdos o resoluciones judiciales, ya sean escritos o en documento electrónico.

# Tribunal Superior de Justicia

## NOVENA. LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.

Se indicará con anticipación el día de la presentación de la prueba escrita de conocimientos teóricos.

Con posterioridad a la acreditación de la prueba escrita, se señalará oportunamente fecha y hora para el taller, así como de la aplicación de la prueba práctica.

La aplicación de las pruebas se realizarán en la sede de la Escuela Judicial, ubicada en el recinto del Tribunal Superior de Justicia, sito en Avenida Jacinto Canek, sin número por calle 90, colonia Inalámbrica, Mérida, Yucatán. Debiendo presentarse quienes concursen con una hora de anticipación para llevar a cabo el registro y trámite de identificación.

**DECIMA. DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.** Los aspirantes deberán de identificarse en cada una de las etapas de desarrollo del concurso con los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar o cédula profesional.

## DÉCIMA PRIMERA. INTEGRACION DE LA LISTA.

Para la conformación de la lista se tomará en cuenta, el promedio de los exámenes teórico y práctico.

Para poder integrar la lista a la categoría a la que aspira, se requiere aprobar este concurso en todas sus etapas con una escala mínima de ochenta puntos de cien.

Tomando en consideración a los mejores aspirantes, la lista quedará integrada por QUINCE aspirantes vencedores, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que concluya la última etapa. Una vez integrados los resultados, se dará por concluido el concurso.

Concluido el proceso de selección, se levantará un acta final y se declarará quiénes son los concursantes que aprobaron y se enviará de inmediato al Pleno con la lista de aspirantes vencedores y la documentación respectiva

La lista integrada por los aspirantes a **Técnico Judicial del Tribunal Superior de Justicia en las áreas civil, familiar y mercantil** quedará a disposición del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Cuando algún aspirante fuere convocado para realizar las funciones de la categoría a que se refiere esta convocatoria y no aceptare ocupar el cargo en el lugar que se le designe, pasará al final de la lista en una sola ocasión y si no aceptare por segunda ocasión al ser llamado, se le tendrá por inelegible para el cargo y se adjudicará al siguiente lugar y así sucesivamente.

**DÉCIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados del concurso serán notificados a los concursantes en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia.

La notificación del resultado final del curso de promoción, así como del lugar que ocuparon los aspirantes vencedores en la lista, la realizará la Secretaria General de Acuerdos, estos resultados serán consultables en el portal Web del Poder Judicial con una clave respectiva asignada a cada participante.

## Tribunal Superior de Justicia

### **DÉCIMO TERCERA. DERECHO DE REVISIÓN.**

**Prueba escrita de conocimientos teóricos.** Quienes no hayan obtenido el mínimo aprobatorio establecido en esta convocatoria, tendrán derecho a solicitar por escrito la revisión de su resultado dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a partir del momento en que reciban la notificación del resultado obtenido en el examen. Transcurrido ese tiempo sin haber realizado la solicitud correspondiente, se les tendrá por conformes con la calificación obtenida.

La solicitud de revisión deberá presentarse en el Departamento de Formación, Capacitación y Profesionalización del Tribunal Superior de Justicia. Hecho lo anterior, se programará fecha y hora, que será notificada oportunamente para que la persona concursante se presente en dicho Departamento para la revisión correspondiente, la cual será de forma individual.

En el caso de la prueba escrita de conocimientos teóricos, será mediante la confrontación de su prueba con las respuestas correctas, previamente contenidas en un documento, con un parámetro único. Para la revisión y/o aclaración de los resultados de la prueba práctica, teniendo ésta a la vista, se indicarán las razones y fundamentos que condujeron a la obtención de la calificación.

Concluida la revisión, el resultado obtenido será inimpugnable.

Las fechas que se señalen para las revisiones respectivas serán programadas, en su caso, con anterioridad a la señalada para la aplicación del examen correspondiente a la siguiente etapa.

**DECIMO CUARTA. VIGENCIA DE LA LISTA.-** El tiempo de vigencia es de dos años a partir de la fecha en que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia la apruebe. Este plazo es fatal para las personas que al momento de concluir la vigencia de la lista no hubieren, sido llamados para ocupar la categoría a la que corresponde la lista, no así para quienes pertenezcan a la precedente y hayan laborado o estén laborado sin base en la categoría que se concursa, con examen ya sustentado, aprobado y cuenten con informe positivo de su titular, en este caso los aspirantes aprobados tendrán derecho a conservar su prelación hasta por **6 meses** para nuevo nombramiento o en su caso la base.

**DÉCIMA QUINTA. CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** Una vez publicada la lista definitiva y como parte de su actualización, el Tribunal Superior de Justicia podrá organizará cursos formativos sobre aspectos prácticos de la función y de la normatividad aplicable, al que podrán asistir quien forme parte de la lista para ocupar la categoría de mérito.

**DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN A LOS ASPIRANTES.** Los y las concursantes tienen prohibido solicitar cualquier información sobre el contenido de cada uno de los exámenes que represente alguna desventaja para los otros aspirantes. La contravención a lo anterior será sometida a consideración del Pleno para la aplicación de las medidas que se estimen conducentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS.** Si durante el desarrollo del concurso o una vez terminado se detectase que alguna persona presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando. En su caso, no se les expedirá el nombramiento o si ya se le hubiera expedido el Pleno del Tribunal Superior de Justicia procederá en términos de ley.



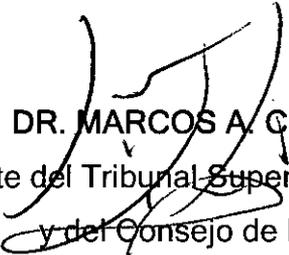
PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE YUCATÁN

## Tribunal Superior de Justicia

Una vez realizado el concurso, si se declarara desierta la categoría concursada o no se cubriera en su totalidad el número de aspirantes establecido en esta convocatoria, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en caso de urgente necesidad, realizará los nombramientos que correspondan, hasta en tanto se integre la nueva lista correspondiente.

En el supuesto de excepción contemplado en el párrafo que antecede, el Pleno podrá acordar que se emita una nueva convocatoria abierta en la que se invite a participar a profesionales del derecho externos.

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia.



DR. MARCOS A. GELIS QUINTAL

Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado  
y del Consejo de la Judicatura.

Mérida Yucatán, a 17 de marzo 2016